

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00012340

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece que: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y, que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de largo plazo se encuentra normado en el artículo 164 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia, con el Libro II, Título II, del Capítulo III, Secciones I y II, de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Regulación Financiera.

Que el artículo 5, capítulo I, Título II de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera, al determinar la vigencia y autorización para la oferta pública establece que la resolución que autoriza la oferta pública y la aprobación del contenido del correspondiente prospecto o circular, tendrá un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de su expedición; y la facultad de solicitar una prórroga por una sola vez, con anterioridad a que venza el plazo para la oferta pública del valor, debiendo para tal efecto el emisor solicitarla, siempre que actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico-financiera.

Que la compañía **FRESTO FOODS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada con fecha 04 de febrero de 2021, celebrada ante la Notaría Octogésima Quinta del cantón Quito, Doctora Mercedes Amanda Cóndor Salazar, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 08 de febrero de 2021.

Que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **FRESTO FOODS S.A.** en sesión del **11 de diciembre de 2023**, resolvió aprobar por unanimidad, la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** por el monto de hasta **USD \$2'500.000,00**; amparada con Garantía General y Específica (*Hipoteca del Terreno ubicado en Barrio Culiba, de la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, código catastral No. 0806545401001009*), estableció los resguardos ordenados por el artículo 11, Sección I, Capítulo III, Título II, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y que el destino de los recursos será 100% para la sustitución de pasivos y capital de trabajo, el cual consistirá en la contratación de personal, adquisición de materiales e insumos para cumplir con los servicios que brinda la empresa. Los recursos en ningún momento serán



destinados para el pago de proveedores relacionados; además, como límite a su endeudamiento, se compromete a mantener durante el período de vigencia de esta emisión, un indicador Deuda Financiera sobre Activo menor o igual a cero punto siete veces (0,7 veces) de conformidad a la siguiente fórmula: Endeudamiento Financiero = Deuda con instituciones financieras / Activo; y, entre otras características, precisó las siguientes:

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:	FRESTO FOODS S.A.
MONTO:	USD 2'500.000,00
TASA DE INTERÉS:	Fija Anual 9,46%
GARANTÍA:	General y Específica
RESGUARDOS:	<ul style="list-style-type: none">• Los activos reales sobre los pasivos deberán permanecer en niveles de mayor o igual a uno (1), entendiéndose como activos reales a aquellos activos que pueden ser liquidados y convertidos en efectivo.• No repartir dividendos mientras existan obligaciones en mora.• Mantener durante la vigencia de la emisión de obligaciones, la relación de activos depurados sobre obligaciones en circulación, en una razón mayor o igual a 1,25.
PLAZO:	2.160 días
FECHA DE EMISIÓN:	Fecha en que se realice la primera colocación.
TIPO DE EMISIÓN Y VALOR NOMINAL:	Valores desmaterializados a través del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A. de valor nominal múltiplo de USD1000.00 c/u.
FORMA DE NEGOCIACIÓN:	Bursátil
FORMA DE AMORTIZACIÓN DE PAGO DE CAPITAL:	El capital de las obligaciones, para cada uno los valores de la "CLASE A" se pagará de manera semestral (cada 180 días) a partir del primer año desde la emisión de los valores. Y se contempla un sistema de sorteos y rescates anticipados.
FORMA DE AMORTIZACIÓN DE PAGO DE INTERESES:	Los intereses de las obligaciones correspondientes a la clase A serán pagados de forma semestral (cada 180 días) a partir de la fecha de emisión y se calcularán sobre saldos de capital. Y se contempla un sistema de sorteos y rescates anticipados.
DESTINO DE LOS RECURSOS:	Los recursos obtenidos de la emisión de obligaciones serán destinados, conforme la disponibilidad, la oportunidad y la coyuntura al momento de cada colocación en un 100% en sustitución de pasivos y capital de trabajo, el cual consistirá en la contratación de personal, adquisición de materiales e insumos para cumplir con los servicios que brinda la empresa. Los recursos en ningún momento serán destinados para el pago de proveedores relacionados.
REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS:	GB HOLDERS CIA. LTDA.
AGENTE PAGADOR:	Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará directamente en la cuenta del beneficiario a través del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.
CALIFICACIÓN DE RIESGO:	"AAA-" Realizada por GlobalRatings Calificadora de Riesgos S.A.

Que mediante Escritura Pública de declaración Juramentada de **29 de mayo de 2023**, ante la Ab. Grace Elizabeth López Mutuhura, Notaria Vigésima del Cantón Quito, comparece la Sra. Angelica María Gonzalez González, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, declaró bajo juramento cuáles son los activos libres de gravamen de esa compañía, los que ascienden a un total **USD \$6'726.634,19**, por su valores en libros contabilizados al 30 de abril de 2024, señalando el detalle de los activos libres de gravamen, litigio, limitación al dominio, prohibición de enajenar, prenda industrial ni prenda comercial ordinaria, y, segregó aquellos que compromete inicialmente por el monto de la emisión, con el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total, a saber: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.



Que la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **FRESTO FOODS S.A.**, se efectúa en los términos constantes en la Escritura Pública de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo celebrada el **07 de junio de 2024**, ante la Notaria Vigésima del Cantón Quito, en la que constan las características de la emisión antes señalada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de Mercado de Valores Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero el comité de calificación de riesgo de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., en sesión de comité No. 149-2024, de fecha **12 de junio de 2024**, otorgó la calificación “**AAA-**”, a la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que mediante comunicación recibida en esta institución, signada con el trámite número 72417-0041-24 de fecha **14 de junio del 2024**, la Sra. Angélica María González González, Gerente General, y, por tanto, representante legal de la compañía **FRESTO FOODS S.A.**, solicitó: **1) Aprobar la PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **FRESTO FOODS S.A.**, hasta por la suma de **USD \$2'500.000,00**; **2) Aprobar el contenido del Prospecto de Oferta Pública**; **3) Autorizar la Oferta Pública** de los valores respectivos; y, **4) Inscribir al Emisor como los Valores en el Catastro Público del Mercado de Valores**, adjuntando la documentación pertinente.

Que mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00066087-O de fecha 05 de julio de 2024, se notificaron observaciones al trámite número 72417-0041-24 de la compañía **FRESTO FOODS S.A.**, las mismas que fueron atendidas con comunicaciones de fechas 15 de julio de 2024, 06, y 07 de agosto de 2024.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No.SCVS.INMV.DNAR.2024.325 de fecha 08 de agosto de 2024, para la aprobación de la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **FRESTO FOODS S.A.** por el monto de hasta **USD \$2'500.000,00** amparada con Garantía General y Específica (Hipoteca del Terreno ubicado en Barrio Culiba, de la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, código catastral No. 0806545401001009), así como del contenido del Prospecto de Oferta Pública, la autorización de esa Oferta Pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, del Emisor como de los Valores a emitirse, representados en anotaciones en cuenta, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía **FRESTO FOOD S.A.** como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** y el contenido del Prospecto de Oferta Pública de la compañía **FRESTO FOODS S.A.** por el monto de hasta **USD \$2'500.000,00**; amparada con Garantía General y Específica (*Hipoteca del Terreno ubicado en Barrio Culiba, de la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, código catastral No. 0806545401001009*), bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esa compañía, celebrada el 11 de diciembre de 2023 y las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la OFERTA PÚBLICA de la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** y el contenido del Prospecto de Oferta Pública de la compañía **FRESTO FOODS S.A.** por el monto de hasta **USD \$2'500.000,00**; amparada con Garantía General y Específica (*Hipoteca del Terreno ubicado en Barrio Culiba, de la Parroquia Tonsupa, Cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, código catastral No. 0806545401001009*), bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esa compañía, celebrada el 11 de diciembre de 2023 y las



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) anteriormente referidos, que por ser una emisión desmaterializada, estarán representados en anotaciones en cuenta en el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **FRESTO FOODS S.A.**, y a las bolsas de valores del país para los fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones se publique la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **FRESTO FOODS S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Oferta Pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de hasta 9 meses calendario, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **08 de mayo de 2025**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **08 de agosto de 2024**.

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/LDRM/RJEC/MEEM
Trámite No. 72417-0041-24
RUC.- 1793121098001
Exp.- 321361